Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

MIH

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 12 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTA SEREMI Y ALBERTO FARID CHAR BONILLA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LINEA DE CULTURAS REGIONALES, CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

**RESOLUCION EXENTA N°**

000077

**ANTOFAGASTA,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.053 que aprueba el Presupuesto para el sector público 2018; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 y en su modificación contenido en la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 908, de 2017, del CNCA, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 390 de 2017, de esta Dirección Regional, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la Línea de Culturas Regionales, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1° del artículo 3° de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 30) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23

MIH

de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as "suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos hasta una cuantía no superior a 5000 UTM, enmarcados en concursos públicos, del ámbito nacional de financiamiento, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Fondo de Fomento Audiovisual y Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes respecto de responsables de proyectos domiciliados en la región dentro de la cual ejercen sus funciones, así como girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento de estos convenios".

Que para cumplir su finalidad, Ley Nº 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, Convocatoria 2018, Línea de Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 0908, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 390, de 2017, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 440364, cuyo Responsable es Alberto Farid Char Bonilla, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo aprobado a través de Resolución Exenta N° 74 de fecha 22 de febrero de 2018.

Que, el Responsable con fecha 11 de abril de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una Reitemización de fondos del mencionado proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

Que, en mérito de lo anterior con fecha 16 de abril de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 16 de abril de 2018, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 440364, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Culturas Regionales, ámbito regional de financiamiento, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO**
**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**
**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES**
**ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

MIH

**LINEA DE CULTURA REGIONALES**
**MODALIDAD EXPERIMENTACIÓN, ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTOFAGASTA**
**CONVOCATORIA 2018**

En Antofagasta, Chile, a 16 de abril de 2018, entre la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, representado para estos efectos por don Kenny Aranibar Orrego, Secretario Regional Ministerial Subrogante, ambos domiciliados en Prat #253, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, en adelante la Seremi, y Alberto Farid Char Bonilla, cédula nacional de identidad [redacted], domiciliado en Avda. [redacted], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Cultura Regionales, Modalidad experimentación, arte ciencia y tecnología de Antofagasta, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y Las Artes, mediante Resolución Exenta Nº 0908, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 440364 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 000074, de 22 de febrero de 2018, del CNCA. El RESPONSABLE con fecha 11 de abril de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una Reitemización de fondos del mencionado proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se solicita realizar una Reitemización de fondos destinados a gastos operacionales y gastos de inversión. Esta modificación se desgloza de la siguiente manera:

- **Item honorarios:** $1.700.000 - Este monto se mantiene sin cambio.
- **Item Operaciones:**
  - ✓ Sub-ítem Impresión de imágenes y descripciones de la exhibición, se adecúa de $646.000 a $564.000, al realizar un ajuste en las dimensiones de las imágenes, se considera que una leve reducción de tamaño no afectará la experiencia del usuario y permitirá apreciar las cualidades de cada astrofotografía.
  - ✓ Sub-ítem Arriendo vehículo y gasto combustible para fotografías. Se mantiene en conjunto en $100.000. No obstante, aunque no aparece desglosado, si bien la propuesta original consideró un arriendo de vehículo por 3 días, en la nueva versión sólo es necesario un arriendo de vehículo por 2 días, requiriendo sólo aumentar el gasto por concepto de combustible (aunque manteniendo el gasto total en $100.000), ya que el propósito de este ítem es acudir a varios lugares del desierto para realizar astrofotografías nuevas e inéditas.
  - ✓ Sub-ítem Envío a Antofagasta de imágenes impresas desde Santiago.
    Este ítem bajó de $150.000 a $30.000, en vista que se consiguió un servicio de transporte más económico para trasladar las imágenes impresas desde Santiago.
  - ✓ Sub-ítem Creación de afiches y póster promocionales - publicidad.
    Éste aumentó de $397.000 a $470.000, en vista que será necesario crear una mayor cantidad de afiches para darle mayor realce a esta actividad, así como para asegurar una cantidad suficiente de material para entregar a los visitantes que se calcula asistirán durante todo el tiempo que dure esta muestra.
  - ✓ Sub-ítem Creación de estructuras soporte y adaptaciones de módulos.
    Éste aumentó de $1.480.000 a $1.870.218, ya que fue necesario incorporar accesorios y estructuras adicionales para asegurar que la presentación de los

MIH

módulos de realidad virtual podrán ser exhibidos con seguridad (inclusión de sistemas antirrobo). En tanto, los soportes de los módulos interactivos de esta muestra también sufrieron un incremento de precio al incluir elementos más complejos que en su diseño original.

- ✓ Sub-ítem Gastos material de soporte, adaptadores, adhesivos, etc.
  Éste aumentó de $152.000 a $450.000, principalmente porque se descubrió que sería necesario incorporar adaptadores y dispositivos específicos para proveer energía continua a otros dispositivos, para ser usados en conjunto con los kits de realidad virtual, así como dispositivos específicos para proveer una interconectividad entre éstos, ya que parte de la experiencia interactiva del usuario, será poder tomar algunas fotografías y subirlas inmediatamente a un servicio de "nube", para poder cotejarlas.
- ✓ Sub-ítem Gastos de honorarios para monitores durante exposición.
  Este monto se mantiene sin cambios ($500.000). Cabe mencionar que, como fue anteriormente informado a las personas a cargo de consultas del Fondart, el pago de honorarios a monitores se considera como un ítem de Operaciones, pero no en el ítem de honorarios, ya que los monitores de esta exposición no se consideran como parte del equipo de trabajo de este proyecto.

- **Item Inversión:**
  - ✓ Sub-ítem Kits de realidad virtual.
    Éste baja de $40.000 a $3.960, en vista que se encontró una opción mucho más económica e igualmente funcional, para desarrollar la experiencia de realidad virtual con los visitantes, en donde se combina este accesorio con smartphones especialmente dedicados a realizar esta función.
  - ✓ Sub-ítem Dispositivos móviles en conjunto a kit de realidad virtual (VR).
    Éste bajó de $1.020.000 a $851.912. Cabe mencionar que este ítem incorpora tanto los dispositivos móviles que actuarán para realidad virtual, como elementos nuevos que debieron ser incorporados como parte del ítem de inversión (cámaras fotográficas), a fin de dar más realismo a la experiencia del usuario, ya que originalmente se iba a utilizar tablets para este propósito. Sin embargo, y gracias a opciones más económicas que las originales, la inclusión de este elemento de ítem de inversión no afecta sensiblemente este ítem, el cual globalmente termina siendo más barato que en la versión anterior.
  - ✓ Sub-ítem Monitores con entrada USB para timelapses.
    Éste bajó de $300.000 a $284.970, en base a un mejor precio disponible en una tienda comercial.
  - ✓ Sub-ítem Tablets para demostración de técnicas.
    Éste bajó de $660.000 a $299.940, en base a un ajuste del modelo requerido por uno más económico y que lograría igualmente realizar el proceso deseado.

Todo lo detallado con el fin de poder cumplir con todas las actividades programadas del proyecto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 11 de abril de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento, y se refleja en el siguiente cuadro de propuesta:

MIH

| PROPUESTA DE REITIMIZACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FOLIO PROYECTO: 440364 | | | |
| TITULO: Astrofotografía; arte+ciencia autoguiada | | | |
| FONDO: Fondart Línea Culturas Regionales | | | |
| AÑO: 2018 | | | |
| RESPONSABLE: Farid Char | | | |
| **MONTOS SOLICITADOS** | | **MONTOS PROPUESTOS** | |
| ITEM HONORARIOS | | ITEM HONORARIOS | |
| 1.- Honorarios autor exposición | 1.700.000 | 1.- Honorarios autor exposición | 1.700.000 |
| **Sub-total** | **CLP1.700.000** | **Sub-total** | **CLP1.700.000** |
| | | | |
| ITEM OPERACIÓN | | ITEM OPERACIÓN | |
| Impresión de imágenes y descripciones de la exhibición | 646.000 | Impresión de imágenes y descripciones de la exhibición | 564.000 |
| Arriendo vehículo y gasto combustible para fotografías | 100.000 | Arriendo vehículo y gasto combustible para fotografías | 100.000 |
| Envío a Antofagasta de imágenes impresas desde Stgo. | $ 150.000 | Envío a Antofagasta de imágenes impresas desde Stgo. | 30.000 |
| Creación de afiches y pósters promocionales, publicidad | $ 397.000 | Creación de afiches y pósters promocionales, publicidad | 535494 |
| Creación de sitio web para mostrar resultados proyecto | $ 10.000 | Creación de sitio web para mostrar resultados proyecto | 30000 |
| Creación estructuras soporte y adaptaciones de módulos | $ 1.480.000 | Creación estructuras soporte y adaptaciones de módulos | 1710490 |
| Gastos material de soporte, adaptadores, adhesivos, etc | $ 152.000 | Gastos material de soporte, adaptadores, adhesivos, etc | 510900 |
| Gastos de honorarios para monitores durante expo. | $ 500.000 | Gastos de honorarios para monitores durante expo. | 533.334 |
| **Sub-total** | **CLP3.435.000** | **Sub-total** | **CLP4.014.218** |
| ITEM INVERSIÓN | | ITEM INVERSIÓN | |
| Compra kits de realidad virtual | 40.000 | Compra kits de realidad virtual | 3960 |
| Compra dispositivos móviles en conjunto a kit VR | 1.020.000 | Compra dispositivos móviles en conjunto a kit VR | 851912 |
| Compra monitores con entrada usb para timelapses | 300.000 | Compra monitores con entrada usb para timelapses | 284.970 |
| Compra tablets para demostración de técnicas | 660.000 | Compra tablets para demostración de técnicas | 299940 |
| **Sub-total** | **CLP2.020.000** | **Sub-total** | **CLP1.440.782** |
| | | | |
| **TOTAL** | **CLP7.155.000** | **TOTAL** | **CLP7.155.000** |
| Antofagasta, 13 de abril de 2018 | | NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE | |
| | | Farid Char<br>15.501.678-1 | |

1

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de **renovar la caución entregada** para la suscripción del convenio de fecha 12 de enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 000074, de 2018, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de Kenny Aranibar Orrego, para comparecer en representación de esta Seremi, consta de Decreto Supremo N°1 del 01 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece orden de subrogación que indica.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MIH

KENNY ARANIBAR ORREGO
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ALBETO FARID CHAR BONILLA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

**<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADÓPTENSE** por esta Seremi, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 074, de 2018, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**<u>ARTÍCULO TERCERO</u>:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".**

**KATTY ROCO OLIVARES**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**
**II REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

***<u>DISTRIBUCIÓN:</u>***
1 Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Seremi correspondiente.
1 FONDART, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
1 Sección de Coordinación Regional, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
1 Oficina de Partes (Seremi Correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, Seremi Correspondiente.
1 Unidad de Auditoria Interna, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
1 Alberto Char Bonilla, Avda. Argentina #0351, depto. 607, Piso 6, Antofagasta.

MIH